



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 674-2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 10 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe n° 1618-2024-OPP-MDE-LC/RGLL, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe n° 4526-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 02 de setiembre de 2024, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe n° 1719-2024-EZC-DMIEM-GIDT-MDE/LC, de fecha 28 de agosto de 2024, del jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico; Informe n° 1359-2024-OPP-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2024, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe n° 0913-2024-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 19 de julio de 2024, de la jefe de la Unidad de Presupuesto; Informe n° 1002-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica; Informe n° 056-2024-CRD-MDE/LC, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas; Acta n° 06-CRD-2024-MDE/LC, de fecha abril de 2024 emitido por la Comisión de Reconocimiento de Deuda; Informe Técnico n° 056-2024-CRD-MDE/LC de la Comisión de Reconocimiento de Deuda; Informe n° 2394-2024-GIDT-MDE/LC, de fecha 02 de mayo de 2024, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe n° 0922-2024-EZC-DMIEM-GIDT-MDE/LC, de fecha 02 de mayo de 2024, del jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico; Informe n° 886-2024-CUOZPR/BUW-GIDT-MDE/LC, de fecha 30 de abril de 2024, del Coordinador de la Unidad Operativa Zonal Palma Real; Informe n° 0682-2024-DDAF-GOS-MDE/LC, de fecha 22 de abril de 2024, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe n° 1234-2024-GIDT-MDE/LC, de fecha 11 de marzo de 2024, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe n° 0417-2024-EZC-DMIEM-GIDT-MDE/LC, de fecha 11 de marzo de 2024, del jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico; Informe n° 374-2024-CUOZPR/BUW-GIDT-MDE/LC, de fecha 06 de marzo de 2024, del Coordinador de la Unidad Operativa Zonal Palma Real; expediente con registro 3304 – solicitud de fecha 28 de febrero de 2024, presentando por la proveedora Noemi Rodrigo Ccallo, solicitando reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley n° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)”;

Que, en fecha 13 de diciembre de 2023, se celebró el contrato representado en la **ORDEN DE SERVICIO N° 3442**, con la proveedora **NOEMI RODRIGO CCALO**, para el servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 HP (maquina seca) para la actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS TRAMOS BOCA CHAPO – SANATARIATO – SANATARIATO ALTO – SANTA LUCIA – ALTO ANCHIHUAY, DISTRITO DE ECHARATE – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO CUSCO”, por el monto de S/. 19,500.00, por 100 horas maquina efectivos trabajados y plazo de ejecución de 20 días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio;

Que, con Informe n° 078-2023-RO/TFL-UOZPR-MDE/LC, de fecha 27 de diciembre de 2023, el residente de obra Ing. Telesforo Félix López, otorgó la conformidad a la Orden de Servicio n° 3442 adjudicado a la proveedora Noemi Rodrigo Ccallo, por el monto de S/. 9,165.00, remitiendo el Anexo n° 3 – conformidad del servicio, donde precisa que, el servicio fue realizado del 14 al 22 de diciembre de 2023, en un total de 47 horas maquina;

Que, mediante Resolución n° 56-2024-OAF-MDE/LC, se aprueba la resolución parcial de la Orden de Servicio 3442-2023, celebrado con la señora Noemi Rodrigo Ccallo, por la cantidad de 53 H/M equivalente al monto de S/. 10,335.00, bajo la causal prevista en el literal c) del numeral 7.13.1 de la Directiva n° 01-2020-GM-MDE/LC, por acuerdo de las partes, siempre que justifiquen la causa que imposibilite continuar con la ejecución del contrato;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, conforme al artículo 3 del Decreto Supremo n° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces; y de acuerdo al artículo 7 de la citada norma, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, a través del expediente con registro 3304 – solicitud de fecha 28 de febrero de 2024, la proveedora Noemi Rodrigo Ccallo, solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio n° 3442 del 11 de diciembre de 2023, que corresponde a la contratación del servicio de alquiler de rodillo liso vibrador para la actividad: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS TRAMOS BOCA CHAPO – SANATARIATO – SANATARIATO ALTO – SANTA LUCIA – ALTO ANCHIHUAY, DISTRITO DE ECHARATE – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO CUSCO”;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la Directiva n° 003-2016-GM-MDE/LC, Procedimientos Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n° 107-2016-MDE-GM/LC, el procedimiento para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, se inicia a instancia de parte por el contratista y/o administrado interno (Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería y/o área usuaria) ante el Presidente de la Comisión de revisión y reconocimiento de deudas debiendo acompañar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación de cobranza correspondiente, con la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntando los documentos a efectos de acreditar que, la obligación ha sido requerida por el área usuaria de la Entidad conforme a Ley; que se haya recepcionado los bienes y/o servicios a conformidad del área usuaria de acuerdo a las facultades otorgadas contractualmente o por la normativa vigente, y; que se ha cumplido los términos contractuales en los casos que contemple adelantos, pago contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato. La Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería y/o área usuaria, tramitarán las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que se promuevan, para dicho efecto se formará el expediente administrativo correspondiente, elevando con un informe técnico a la Comisión de reconocimiento de adeudos;

Que, con Informe n° 374-2024-CUOZPR/BUW-GIDT-MDE/LC, de fecha 06 de marzo de 2024, subsanado con Informe n° 886-2024-CUOZPR/BUW-GIDT-MDE/LC, de fecha 30 de abril de 2024, el Coordinador de la Unidad Operativa Zonal Palma Real Ing. Boris Urquiza Warthon, emite ratificación de informe de conformidad e informe técnico de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio n° 3442-2023, por concepto de contratación del servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio, por el monto de S/. 9,165.00, concluyendo en el informe técnico que, el expediente de contratación de servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio, ya cuenta con la resolución parcial correspondiente y se requiere el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda, y a la fecha, la actividad se encuentra culminada y en etapa de liquidación;

Que, conforme al artículo 4 de la Directiva n° 001-2024-EF/52.06, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, 4.1 El Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una obligación de pago, previa acreditación documental ante el órgano competente de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, afectando en forma definitiva el presupuesto institucional de las entidades. 4.2 El Gasto Devengado se registra y transmite, a través del SIAF-SP, hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal. Asimismo, de acuerdo al artículo 5 de la citada directiva, El Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente: 1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. b) La efectiva prestación de los servicios contratados. c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros;

Que, a través del Acta n° 006-CRD-2024-MDE/LC, de fecha abril de 2024, la Comisión de Revisión, Evaluación y Reconocimiento de Deuda de Obligaciones pendientes de pago de los periodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, conformada a través de la Resolución de Alcaldía n° 027-2024-A-MDE/LC, sobre la Orden de Servicio n° 3442-2023 (numeral 12), advirtieron que, de la revisión efectuada al expediente de contratación cumple con toda la formalidad documentaria y con el sustento de conformidad a lo establecido en la Directiva n° 003-2016-GM-MDE/LC, no habiendo observaciones, declararon conforme y viable, con sustento en la evaluación y análisis esbozado en el Informe Técnico n° 056-2024-CRD-MDE/LC, donde concluyen declarando viable el expediente de la Orden de Servicio n° 3442-2023 contratación del servicio de

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

alquiler de rodillo liso vibratorio, a favor de la contratista Rodrigo Ccallo Noemi; el monto total a reconocer es por la suma de S/. 9,165.00 en referencia a los documentos emitidos por el área usuaria, en vista que el expediente cumple con la documentación exigida en la Directiva n° 003-2016-GM-MDE-LC y a los procedimientos especiales previstos en la normativa de tesorería n° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral n° 002-2007-EF/77.15;

Que, mediante Informe n° 1002-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 16 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog, Nilo Estrada Espinoza, previo revisión de los antecedentes y la normativa vigente, opina por la emisión del acto resolutivo de la Gerencia Municipal que declare el reconocimiento de la deuda a favor del contratista NOEMI RODRIGO CCALLO respecto a la contratación de servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio, contenido en la Orden de Servicio n° 3442-2023, por el monto de S/. 9,165.00;



Que, con Informe n° 1618-2024-OPP-MDE-LC/RGLL, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Richar Gonzales LLalli, emite la certificación de crédito presupuestario n° 000003672, por la suma de S/. 9,165.00 para el pago del expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio n° 3442-2023 a favor de la proveedora NOEMI RODRIGO CCALLO por contratación del servicio de alquiler de rodillo liso vibrador para la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS TRAMOS BOCA CHAPO – SANATARIATO – SANATARIATO ALTO – SANTA LUCIA – ALTO ANCHIHUAY, DISTRITO DE ECHARATE – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, estando a la ORDEN DE SERVICIO N° 3442, celebrado con la contratista NOEMI RODRIGO CCALLO para la contratación del servicio de alquiler de rodillo liso vibrador, y habiendo cumplido con brindar el servicio en las condiciones previstas de acuerdo al informe del área usuaria y que cumple con las formalidades y requisitos para el reconocimiento de la deuda de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión de Reconocimiento de Deuda y la Oficina de Asesoría Legal, en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutivo aprobando el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio n° 3442 del periodo 2023, sustentado en las conclusiones de los informes previos conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que señala: *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;*

Por las consideraciones expuestas y conforme a los actuados precedente, en uso de la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía n° 01-2024-A-MDE/LC y en cumplimiento de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA proveniente del ejercicio fiscal 2023 a favor de la contratista **NOEMI RODRIGO CCALLO** con RUC 10416059247, respecto a la **ORDEN DE SERVICIO N° 3442**, sobre contratación del servicio de alquiler de rodillo liso vibrador para la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS TRAMOS BOCA CHAPO – SANATARIATO – SANATARIATO ALTO – SANTA LUCIA – ALTO ANCHIHUAY, DISTRITO DE ECHARATE – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO CUSCO", por el monto de **S/. 9,165.00** (nueve mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), con certificación presupuestal 000003672, conforme a los considerandos descritos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del pago correspondiente en atención al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LP CONVENCION - CUSCO
Lic. Adm. Samuel Lozano Mejia
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía
OAF (adjunta expediente)
OTIC
Archivo

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe